

**Gobierno del Estado de Hidalgo****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-13000-14-0517

GF-024

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,545,764.6
Muestra Auditada	8,266,781.8
Representatividad de la Muestra	96.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante 2012 al estado de Hidalgo, por 8,545,764.6 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 8,266,781.8 miles de pesos que representaron el 96.7% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

- La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo se rige por el Código de Ética, Principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- Se cuenta con una adecuada estructura organizacional.
- Se tiene una adecuada calidad de la información y gestión de la comunicación.

**DEBILIDADES**

- Se pagó a personal que contaba con una licencia sin goce de sueldo, asimismo se pagó por honorarios a personal cuyas funciones no son financiables con el fondo.
- Existe mezcla de recursos al no contar con una cuenta específica para el fondo.
- No se cuenta con registros específicos para una adecuada rendición de cuentas, transparencia y fiscalización de los recursos del fondo.
- La documentación comprobatoria de los gastos, no se identificó debidamente ni se controló, lo que impide su adecuada fiscalización.
- Lo reportado en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo no coincide con lo reportado en la página de la SHCP.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Hidalgo es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de

algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

**12-A-13000-14-0517-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda a fin de que en ejercicios posteriores se tomen las medidas de control necesarias para fortalecer las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Tesorería de la Federación transfirió en tiempo y forma a la SFA los recursos destinados para la educación básica y normal por 8,545,764.6 miles de pesos.

**3.** La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los Recursos del FAEB; sin embargo, no es única ni específica, ya que se identificaron dos depósitos correspondientes a la cuenta pública 2011, así como otros depósitos realizados a la cuenta receptora.

**12-B-13000-14-0517-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta específica en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

**4.** La cuenta de inversión de la SEPH generó rendimientos financieros de enero a diciembre 2012 por 4,048.1 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de servicios personales y gastos de operación.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** La SEPH cuenta con registros contables, presupuestales y patrimoniales, así como con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; sin embargo, dichos registros no son específicos del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se realicen los registros específicos correspondientes, con el fin de transparentar y facilitar la identificación de los rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**6.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FABE) del Gobierno del Estado de Hidalgo en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores1/	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores1/	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Querétaro.

Fueron remitidos los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres; además los informes entregados se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

Existen diferencias entre lo reportado en el portal Aplicativo de la SHCP y lo publicado en la página de la SEPH.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación con la cual aclara las diferencias y solventa el resultado observado.

**7.** La SEPH publicó en el Portal de Cumplimiento del PEF 2012 de la SEP la información relativa al número total del personal comisionado, con licencia y pagos retroactivos realizados durante 2012.

**8.** La SEPH no presentó evidencia documental de las conciliaciones referentes a la matrícula escolar correspondientes al inicio del ciclo escolar 2011-2012, tipo de plazas y número de horas.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las conciliaciones de matrícula, plazas y categorías por entidad federativa, con lo cual solventa lo observado.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**9.** La SEPH realizó 1,415,857 pagos por 7,785,447.4 miles de pesos en 5,834 centros de trabajo, que cumplen con los fines y objetivos del fondo.

**10.** La SEPH realizó 1,415,857 pagos por 7,785,447.4 miles de pesos a empleados que ostentan 232 categorías que cumplen con los fines y objetivos del fondo.

**11.** La SEPH realizó 61 pagos a 5 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, por 480.1 miles de pesos, que realizaron funciones no financiadas con el fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta

bancaria del FAEB por 480.1 miles de pesos más los intereses generados por 7.1 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Contralora Interna de la Secretaría de la Educación Pública en el estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró "Proposición con punto de Acuerdo con Atención derivada del seguimiento a los resultados preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría No. 517" con fecha 26 de noviembre de 2013.

#### **12-A-13000-14-0517-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 487,221.48 pesos (cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiún pesos 48/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** La SEPH pagó 4,871.9 miles de pesos de los conceptos siguientes: en "DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA NIVEL 1" se realizaron 18,219 pagos a 839 empleados por 4,648.9 miles de pesos; por "COMPENSACION ADICIONAL EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS", 22 pagos a 2 empleados por un monto bruto de 36.6 miles de pesos; en el "BONO INICIO DE CURSOS", 10 pagos a 10 empleados por 41.5 miles de pesos; en "COMPENSACION P/PUESTOS DE ENLACE OPERATIVO DEL PERSONAL", 410 pagos a 19 empleados por 104.7 miles de pesos; en "ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ADMVO. EDUC. SUP.", 73 pagos a 73 empleados por 40.2 miles de pesos; dichos bonos son otorgados en respuesta de las negociaciones del Sistema Educativo Estatal con las Secciones Sindicales, por lo cual no son financiables con el fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los reintegros vía nómina y descuentos al personal por la cantidad de 2,095.3 miles de pesos más el reintegro de los recursos por la entidad a la cuenta bancaria del FAEB por 2,776.6 miles de pesos más 38.4 miles de pesos por concepto de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Contralora Interna de la Secretaría de la Educación Pública en el estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró "Proposición con punto de Acuerdo con Atención derivada del seguimiento a los resultados preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría No. 517" con fecha 26 de noviembre de 2013.

#### **12-A-13000-14-0517-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,814,960.98 pesos (dos millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta pesos 98/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** La SEPH realizó 169 pagos a 101 empleados, por 704.7 miles de pesos, durante el periodo en que se les otorgó licencia sin goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró los pagos por licencias sin goce de sueldo, con lo que se solventa lo observado.

**14.** La SEPH no realizó pagos con recursos del FAEB a personal comisionado al sindicato.

**15.** La SEPH no contó con personal comisionado a otras dependencias; asimismo, se verificó que no existen centros de trabajo con la clave "AGD", clave exprofesa para agrupar dicho personal.

**16.** Con la finalidad de revisar el cumplimiento de pago a empleados mediante medios electrónicos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se analizaron las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2012, en los que se operaron 7,858,880.3 miles de pesos, y se constató que se realizaron 436,176 pagos a 16,364 empleados con cheques que representan el 33.4%, y mediante transferencia electrónica se realizaron 990,711 pagos a 26,551 empleados que representa el 66.6%.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones de control necesarias en atención de lo recomendado, con lo que se solventa lo observado.

#### **Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales**

**17.** La SEPH realizó gastos no afines a los objetivos del fondo por 513.5 miles de pesos. Asimismo, no toda la documentación soporte se canceló con el sello de "Operado FAEB".

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 513.5 miles de pesos más 8.7 miles de pesos por concepto de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Contralora Interna de la Secretaría de la Educación Pública en el estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró "Proposición con punto de Acuerdo con Atención derivada del seguimiento a los resultados preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría No. 517" con fecha 26 de noviembre de 2013.

#### **12-A-13000-14-0517-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 522,161.03 pesos (quinientos veintidós mil ciento sesenta y un pesos 03/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** La entidad realizó pagos por concepto de recargos y actualizaciones de las aportaciones obrero-patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 2,541.6 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 2,541.6 miles de pesos más 37.7 miles de pesos por concepto de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Contralora Interna de la Secretaría de la Educación Pública en el estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró “Proposición con punto de Acuerdo con Atención derivada del seguimiento a los resultados preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría No. 517” con fecha 26 de noviembre de 2013.

#### **12-A-13000-14-0517-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,579,300.40 pesos (dos millones quinientos setenta y nueve mil trescientos pesos 40/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**19.** Se constato que 2 trabajadores no fueron reconocidos por el responsable del centro de trabajo, a los que se les elaboraron 92 pagos por 246.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 246.7 miles de pesos más 4.2 miles de pesos por concepto de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Contralora Interna de la Secretaría de la Educación Pública en el estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró “Proposición con punto de Acuerdo con Atención derivada del seguimiento a los resultados preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría No. 517” con fecha 26 de noviembre de 2013.

#### **12-A-13000-14-0517-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,861.01 pesos (doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo**

**20.** El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), “Igualdad de Oportunidades”, en su apartado 3, “Transformación Educativa”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico del sector educativo. En 2012 en el estado de Hidalgo, representó el 87.4% del gasto total en educación básica pública y financió el 81.1% de los docentes, 67.4% de los planteles y 86% de la matrícula tanto del sistema público, como del privado.

El 98.0% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, el 0.17 al pago de becas, mientras que el 1.8% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE" establece, como meta para 2012, que el 82% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70% y 53%, respectivamente.

En 2012 las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas a 222,546 alumnos en español, a 222,733 en matemáticas y a 223,006 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: el 43.9% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 42.1%, y el 39.9% en ciencias. En 2006 estos resultados fueron de 57.7% y 60.1%, por lo que no se presentó una mejoría en la entidad y no se cumplió la meta establecida en el PSE. La educación indígena y la de CONAFE son las que presentan un mayor rezago respecto al logro educativo.

En secundaria se evaluaron a 145,161 alumnos en español, 145,231 en matemáticas y 146,106 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 43.4% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 32.8%, y en ciencias el 59.6%; la meta establecida a nivel nacional para 2012 aún no es alcanzada; sin embargo, se presentó una leve mejoría en español aunque en matemáticas se registró un decremento, con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 45.0% en español y 32.7% en matemáticas.

A pesar de los avances alcanzados, persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 58.8% de los alumnos de primaria tiene un resultado insuficiente o elemental en español y el 54.7% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 80.0% y 77.7%, en ese orden.

Otro indicador del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99% para la educación básica; en Hidalgo la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 41.7%; de 96.3% para los de 4 años; de 79.1% para los de 5 años, y de 72.5% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 109.7% y de 95.9% para secundaria; no en todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007, por lo que en nivel primaria se presentó un ligero retroceso pues no se alcanzó la meta nacional.

Asimismo, la meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Hidalgo, este valor fue de 90.6% en 2012, y se superó la meta nacional por 3.9 puntos porcentuales. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad creció un 9.4%, con un valor en 2012 de 101.9%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 2.1% y de 8.6% para secundaria, por lo que mejoró 4.6 puntos porcentuales en primaria y 5.8 puntos en secundaria.

Los docentes frente a grupo pagados con FAEB ascendieron al 82.3% del total de docentes financiados con el fondo; éstos atendieron en promedio a 20 alumnos por docente en educación básica; por niveles estos valores son de 18 para preescolar, 16 en primaria y de 25 en secundaria.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 94 cuestionarios a profesores y 44 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 56.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; el 75.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, que afectan la calidad educativa por orden de importancia, son los grupos numerosos, seguido de la falta o insuficiente equipamiento y la falta de aulas; mientras que fuera de la escuela la atención insuficiente de los padres de familia, por la necesidad de trabajar de ambos padres u otros factores, fue considerada por los docentes como la causa principal de los bajos resultados educativos, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social de los alumnos y de que una parte de los alumnos labora. En este sentido, el 65.9% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 30.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 83.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 35% manifestó que el elevado número de alumnos de los grupos escolares de sus hijos impide que los profesores impartan sus clases adecuadamente; el 50.0% dijo que sus hijos reciben capacitación adicional para la aplicación de las Pruebas ENLACE (se consideran 30 cuestionarios que son de alumnos de primaria y de secundaria); el 12.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es regular o insuficiente; adicionalmente el 92.0% afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares ; el 86.0% lee con sus hijos en su casa; el 91.0% hace la tarea con ellos; el 98.0% asiste a las reuniones escolares y el 89.0% de los padres mantiene comunicación con los maestros.

A pesar de que la cobertura educativa se ha incrementado para llegar a gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta mayores problemas en las poblaciones más rezagadas, lo que se refleja en que los resultados de las pruebas ENLACE son más bajos en dichas zonas, principalmente en secundaria.

En secundaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con rezago social alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, de 40.4% y 58.5% de los alumnos con resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 41.2% y 52.6%, respectivamente lo que contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación cuyos valores fueron de 32.2% en español y de 46.6% para matemáticas.

Algunos factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en las pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, corresponden a la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como a la elevada proporción de escuelas multigrado que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el ciclo escolar 2010-2011, en la entidad, constituían el 52.1% de las primarias, de éstas el 24.5% era general, el 11.6% indígena y el 16.0% comunitaria.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa para zonas y localidades de mayor grado de marginación se ha enfocado en mayor medida al aspecto cuantitativo basado en la ampliación de la cobertura, y se deja en segundo plano a la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y de la carencia de infraestructura y equipamiento, lo cual, aunado a un contexto socioeconómico adverso, dificulta el desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; la entidad reportó información en educación indígena respecto de los recursos aportados; la matrícula atendida fue el 10.2% del total de los alumnos de educación básica en escuelas financiadas con el fondo.

Respecto a la educación especial, el 100% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 0.3% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental dentro de los objetivos y estrategias del PND 2007-2011, en este sentido la entidad presenta una operación funcional, dado que se tiene constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación y el total de los municipios tiene constituido un consejo similar.

El avance en la constitución de los consejos escolares es mayor, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 95.0% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

En la visita física de 30 planteles escolares, se observó que el 100.0% de los consejos realizó todas las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, el 100.0% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Por otra parte, no se registran actividades de capacitación en gestión estratégica para los directores de los planteles educativos en apoyo a este proceso.

### Conclusión

En 2012 los recursos del FAEB tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Hidalgo. Sin embargo, persisten desequilibrios entre regiones y grupos con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación, en los que a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento, por lo que no se ha obtenido la cobertura y los resultados de calidad establecidos a nivel nacional.

El aspecto en el que registran más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente, no se ha logrado la cobertura en educación preescolar y, a pesar de los avances en primaria y secundaria, la eficiencia terminal todavía registra un espacio de mejora en secundaria. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, considerando que el 20.3% de los docentes no se encuentra frente a grupo y el 13.8% de los docentes pagados con el fondo no realizaron actividades de educación básica.

Finalmente, cabe mencionar que el Programa Sectorial de Educación 2011-2016 establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, y define metas e indicadores al respecto, lo cual facilita su evaluación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se busquen los mecanismos necesarios para el incremento de la calidad educativa, con lo que se solventa el resultado.

**21.** Con el propósito de verificar si se evaluó el fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, se constató que el ente auditado no proporcionó evidencia documental de dicha evaluación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las evaluaciones correspondientes, con lo que se solventa el resultado.

**22.** Se comprobó que la SHCP y la Secretaría de Educación Pública no acordaron con la entidad federativa medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

**12-0-06100-14-0517-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Hidalgo y con la Secretaría de Educación Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-11100-14-0517-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Hidalgo, con objeto de acordar medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

***Recuperaciones Operadas***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,654.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.*

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno Estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo (SFA).

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, párrafos primero, segundo y tercero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 27 y 49, primer párrafo.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículo 21.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: Numeral SEXTO.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): Disposiciones Cuarta, párrafo primero; Quinta, fracción V; Sexta, Novena y Décima primera.

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21, segundo y tercer párrafos.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP: Artículos 25, fracción IV, y 51, fracción I.

Criterios para la asignación de claves de centros de trabajo del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública: numeral 4.5.1.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP: numeral 14.3.3.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número DGRF/427/2013 de fecha 05 de



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE HIDALGO



Pachuca de Soto Hgo., a 05 de Diciembre de 2013.

*original  
5 hojas*

**L.C. DANIEL LINARES GUTIÉRREZ**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA ASF**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento a la revisión y fiscalización de la Auditoría No. 517 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal" correspondiente al ejercicio fiscal 2012, me permito enviar acuerdo de atención suscrito por la L.C. Irma Graciela Reyes Montalvo, Contralora Interna de la SEPH, para dar por atendidos y se proceda al descargo de los resultados 11, 12, 17, 18 y 19, cabe aclarar que con fecha 20 de septiembre de 2013 mediante oficio numero DGRF/336/2013 se entrego pliego de solventación conteniendo acuerdo de atención sin firma de fecha 19 de septiembre del presente signado por el Ing. Daniel Barrera Martínez, encargado del Despacho de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental; al realizar el análisis se designo a la Contraloría Interna de la SEPH dependiente de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, como responsable de dar seguimiento y respuesta, por lo que emite el referido dictamen.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
**L.C. JOSÉ ANTONIO TURRUBIARTE DELGADILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**

c.c.p. Prof. Joel Guerrero Juárez.- Secretario de Educación Pública de Hidalgo  
C.P. Enrique Chávez Trejo.- Director General de Seguimiento a Auditorías  
L.C.C. Pablo Pérez Martínez.- Subsecretario de Administración y Finanzas de la SEPH  
Expediente  
Minutario



www.hidalgo.gob.mx

Boulevard Felipe Ángeles s/n Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42083